



GOBIERNO DE  
CIUDAD GUADALUPE  
NUEVO LEÓN



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de  
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. I Año I.

No. 22

19 SEPTIEMBRE DEL 2016

---

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del Ayuntamiento  
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza  
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron  
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez  
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla  
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México  
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

## LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

### CAPITULO XI

#### DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO**  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**  
**2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal    C. P. Ricardo Garza Villarreal  
Secretario del Ayuntamiento Municipal    Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018**

<b>Síndico Primero</b>	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
<b>Síndico Segundo</b>	Lic. José Torres Duron
<b>Primer Regidor</b>	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
<b>Segundo Regidor</b>	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
<b>Tercer Regidor</b>	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
<b>Cuarto Regidor</b>	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
<b>Quinto Regidor</b>	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
<b>Sexto Regidor</b>	C. Enedelia González Pedroza
<b>Séptimo Regidor</b>	C. Martín Coronado Orozco
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Juana María Ruiz Pérez
<b>Noveno Regidor</b>	Lic. Rubí Esmeralda López García
<b>Décimo Regidor</b>	C. Imelda Elizondo Ortega
<b>Décimo Primer Regidor</b>	Lic. Jorge Carlos Gómez López
<b>Décimo Segundo Regidor</b>	C. Irma Penélope López Rangel
<b>Décimo Tercer Regidor</b>	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
<b>Décimo Cuarto Regidor</b>	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
<b>Décimo Quinto Regidor</b>	Lic. Amador Medina Flores
<b>Décimo Sexto Regidor</b>	Lic. Paola Cristina Linares López
<b>Décimo Séptimo Regidor</b>	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
<b>Décimo Octavo Regidor</b>	C. Alma Catalina Mata Gómez
<b>Décimo Noveno Regidor</b>	C. Juana Corpus Aguilar
<b>Vigésimo Regidor</b>	C. Gonzalo Alanís Estrada
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	C. Asaul Pérez González
<b>Vigésimo Segundo Regidor</b>	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL  
ÍNDICE****I.- DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.  
ACTA No 34 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

**ACUERDO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 5

**ACUERDO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Dispensa de la Presentación de las actas 31, 32 y 33 correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Novena y Décima Sesiones Extraordinarias de fecha 09 y 15 de Septiembre del 2016.-----Página 5

**ACUERDO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, del dictamen de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental Sostenible y Sustentable, relativo a la autorización para la celebración del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica.-----Página 5

<b>DECIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. ACTA No 34</b>
--

**ACUERDO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

**ACUERDO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, la dispensa de la presentación de las Actas No. 31, 32 y 33 correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Novena y Décima Sesiones Extraordinarias, de fecha 09 y 15 de Septiembre del 2016, respectivamente

**ACUERDO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

**ACUERDO UNICO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 15, 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción IV, 8 fracción IX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 1, 45, 51, 59, 60 y Decimo Quinto transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica y demás Reglamentos Federales, Estatales y Municipales a la materia; aprueba y autoriza la celebración de un contrato para el suministro de energía eléctrica y productos asociados para las necesidades de alumbrado público en arterias, calles, avenidas, parques recreativos y plazas del Municipio, por un plazo de 5-cinco años, a través del procedimiento de adjudicación directa que deberá llevar a cabo la Secretaria de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, mediante invitación a empresas que cuenten con permiso de suministradores calificados permisionarios de la Comisión Reguladora de Energía.

**SEGUNDO.-** La celebración del Contrato a que hace referencia el primer punto deberá de garantizar lo siguiente:

- a) Ahorro mayor al 10% (diez por ciento) de la tarifa fijada por la Comisión Federal de Electricidad en las modalidades aplicables.
- b) Mejores condiciones de contratación y de prestación del servicio.
- c) La contratación de Certificados de Energías Limpias en términos de la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario de Administración y a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la misma, así como al Secretario de Servicios Públicos y a la Dirección de Vialidades adscrita a la misma, para que en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica, lleven a cabo la implementación del procedimiento derivado del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

**CUARTO.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección de Patrimonio adscrita a la misma, para que proceda a tramitar el Registro de Usuario Calificado con el fin de poder estar en condiciones jurídicas de contratar con un Comercializador de Servicios Calificados y gozar de los beneficios económicos de la apertura del mercado eléctrico que ofrecen precios más competitivos.

**QUINTO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que mande la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y el sitio oficial de internet del Municipio.

# GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



*“2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León”*



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx) , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20